

Pachuca de Soto, Hidalgo; Abril 02 del año 2024.

Expediente Derivado Número: SG/PR/0125/2022.

Número de Oficio Derivado: SG/OM/0655/2022.

Peticionario (s): Término por mandato institucional.

Fecha de Recepción en Comisión: Noviembre- Diciembre del año 2023.

El presente resolutivo fue aprobado por el pleno, en la realización de la Octagésima Quinta Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, estado de Hidalgo; en el punto número 9 del orden del día, el 20 de junio del año 2024.

Quedando la votación de la siguiente manera: aprobado por mayoría de votos (17) a favor, (2) en abstención.

Resolutivo a través de Acuerdo Económico que en este acto emiten los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; así como la Especial de Participación Ciudadana, ambas del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; respecto del **estudio y análisis de expedientes de posibles galardonados** con alcance en la convocatoria aperturada y que es emitida durante el mes de Noviembre al mes de Diciembre del año 2023, concierne al otorgamiento del máximo galardón que emite el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; denominado: "**Céfiro de Plata**" anualidad 2023, dicha convocatoria es dada a conocer por medio del área de Comunicación Social del Municipio y difundida por las citadas Comisiones.

Por lo que, con fundamento en los arábigos 1, 4, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 69 fracción II, 70, 71 fracción I, incisos d) y h) y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 7, 9 fracción II, 11 fracción IV, 15, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 98, 99, 104, 105 fracción IV, 106 fracción II, 110, 122, 126, 128 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; así como demás disposiciones correlativas aplicables y vigentes, que entre otras cosas faculta a los integrantes del Ayuntamiento conformados en Órganos de Comisiones, para efecto de analizar, estudiar, discutir y resolver el asunto en cita, en el caso concreto, realizada con antelación al presente, por lo que estas Comisiones organizadas conjuntamente, exponen la siguiente:

ANTECEDENTES

1.- El pasado día: 20 de Enero del año 2023, se aprobó la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversos artículos al Reglamento del Otorgamiento de la Presea al Mérito Ciudadano y Otras Modalidades.

2.- Posteriormente fue aprobado el dictamen realizado por las Comisiones que hoy resuelven por parte del H. Ayuntamiento en Pleno y fue publicado para su modificación del Decreto *Municipal Número Ocho aprobado el día: 07 de Noviembre del año dos mil trece por el Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; que contiene el Reglamento del Otorgamiento de la Presea al Mérito Ciudadano y Otras Modalidades, mediante el cual el Ayuntamiento hace entrega cada año de la presea al mérito ciudadano denominado: "El Céfiro de Plata", el cual es un reconocimiento público a hombres y mujeres que constituyen ejemplos inspiradores por sus destacadas aportaciones desde el ámbito de la participación ciudadana. La condecoración al Mérito Ciudadano: "El Céfiro de Plata", es la más alta distinción que el Municipio de Pachuca de Soto otorga para galardonar a la ciudadanía que con sus esfuerzos, iniciativas y trabajo, contribuye a favor del Municipio, en las diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia social como lo son las ciencias, artes, letras, pedagogía y docencia, deportes, periodismo e información, mérito cívico, mérito municipal, trabajo, juventud, perseverancia en el servicio a la sociedad, administración pública, impulso económico, preservación del ambiente, residentes en el extranjero y defensa de los derechos humanos.*

3.- El decreto que deriva de la aprobación que adiciona diversos artículos al Reglamento del Otorgamiento de la Presea al Mérito Ciudadano y Otras Modalidades, reforman los dígitos 2, 3, 4, 5, 8, 11, 14 y 16, todos del citado Reglamento, quedando aprobado en Comisiones el pasado día: 20 de Enero del año 2023 y publicado posteriormente con la aprobación del Pleno de la siguiente manera:

Artículo 2.- El H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; otorgará anualmente la presea al mérito ciudadano, denominada: "El Céfiro de Plata", como reconocimiento público a las personas físicas o morales, que se hayan destacado por su trayectoria, conducta, méritos, trabajos, obras o virtudes en los ámbitos social, económico y cultural a favor del Municipio.



Artículo 3.- Dicha preseas podrá otorgarse en tres modalidades:

- I.- En vida;
- II.- Post Mortem; o
- III.- Representación a persona moral.

Artículo 4.- El reconocimiento de la preseas al mérito ciudadano: "El Céforo de Plata" que otorga el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; podrá constar de:

- A. Una escultura: Preseas al Mérito Ciudadano "El Céforo de Plata", que contendrá el nombre de la persona condecorada, la mención de la fecha en que se concede, así como el escudo del Ayuntamiento y el logotipo de la administración en turno, siendo este último el único elemento del reconocimiento que podrá ser modificado; y
- B. Un reconocimiento, que será un pergamino el cual contendrá un texto de la razón por la que se otorga y será firmada por los miembros del Ayuntamiento.

Artículo 5.- El Comité de Evaluación estará integrado por las y los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares; y de la Comisión Especial de Participación Ciudadana, ambas del Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo, quienes tendrán voz y voto.

...

...

Artículo 8.- Las propuestas de las personas físicas o morales a recibir la preseas, deberán ser formuladas ante el Comité de Evaluación por escrito, mediante el cual se precisen las acciones por las que se considera a la persona física o moral como merecedora de la misma, así como su biografía, trayectoria, trabajos, acciones y de ser posible, presentarán los documentos que acrediten el merecimiento.

Artículo 11.- La convocatoria se publicará en la Gaceta Municipal y en los medios electrónicos del Ayuntamiento de Pachuca de Soto.

Artículo 14.- Emitido el dictamen del Comité de Evaluación, el Ayuntamiento por Acuerdo Económico, dispondrá se publique en la Gaceta Municipal y en los medios electrónicos del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; los nombres de las personas que recibirán la Preseas y lo notificará al interesado o a sus familiares en el caso de ser premiado post mortem.

Artículo 16.- ...

- A. ...
- B. Un integrante del Ayuntamiento dará lectura a una semblanza de las y los galardonados que reciban la preseas;
- C. La preseas será entregada por la o el Presidente Municipal;
- D. Se concederá el uso de la palabra a la persona física, representante de persona moral o representante en caso de ser premiación post mortem; y
- E. Se concederá el uso de la palabra a la o el Presidente Municipal.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en la Gaceta Oficial Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.

RELATORÍA

- I. Derivado de lo anterior, en el mes de Noviembre y hasta el mes de Diciembre del año 2023, el Comité Evaluador emite y da a conocer la convocatoria para efecto de que sean inscritas las personas que posiblemente pudieran ser galardonadas con el Céforo de Plata y dentro de la cual se pide anexar la documentación pertinente.



- II. Atento a ello, los integrantes de las Comisiones Permanente y Especial de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; y de Participación Ciudadana respectivamente, constituidos en Comité Evaluador, recibe por parte de los interesados las credenciales para efecto de ser posibles galardonados y por parte de las **Asociaciones Civiles tres propuestas**, siendo estas las siguiente:
- a) ARBOLITO CULTURAL;
 - b) POR LA INCLUSIÓN CIUDADANA Y LOS DERECHOS HUMANOS; Y
 - c) REFUGIO INVERNAL.
- III. En tal sentido, se reciben tres propuestas para el galardón en la **modalidad POST- MORTEM**, siendo las siguientes personas:
- a) Mtra. María Teresa Rodríguez Rodríguez, Pianista;
 - b) Ing. Álvaro Serrano Gutiérrez, iniciador del Ballet Folclórico del Estado de Hidalgo; y
 - c) C. Jesús Becerril Martínez, Muralista.
- IV. De igual manera en la **modalidad en vida**, se reciben dos propuestas, siendo estas las siguientes:
- a) C. Margarita Rivera Y Castellanos, empresaria y Presidenta Honoraria Vitalicia del Grupo "RICA", quien cuenta con labor altruista; y
 - b) C. Médico Cirujano y Maestra en Derecho, Irma Beatriz Chávez Ríos
- V. Atento a ello, el Comité Evaluador con fecha: 02 de Abril del año 2024, se constituye para efecto de analizar, estudiar y resolver los expedientes hechos llegar para recibir el galardón denominado: "Céfiro de Plata", resultando ganadores los siguientes:
- 1) **MODALIDAD EN VIDA.-** C. Dra., y Maestra en Derecho, Irma Beatriz Chávez Ríos, con 7 votos a favor, 5 abstenciones y uno en contra.
 - 2) **MODALIDAD POST- MORTEM.-** C. Mtra. María Teresa Rodríguez Rodríguez, distinguida Pianista de talla internacional, por mayoría de votos (SEIS).
 - 3) **MODALIDAD REPRESENTACIÓN O PERSONA MORAL.-** Fundación Doña Margarita, con 9 votos a favor y 4 abstenciones.

CONSIDERANDOS

- I. El tema en cuestión es estudiado, analizado y discutido al seno de la Sesión Conjunta de Comisiones Permanente y Especial, efectuada el día: 02 de Abril del año 2024, acordando los integrantes de dichas Comisiones constituidos en Comité Evaluador que, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, aprobar la votación relatada en el desarrollo del presente y dentro de la cual se solventaron las observaciones realizadas durante dicha sesión y se corroboró durante el desarrollo de los trabajos, que se haya cumplido con el objetivo de la convocatoria, quedando el resultado tal y como se enuncia dentro del desarrollo del presente Resolutivo en el Capítulo respectivo; y
- II. Efectuados dichos trabajos y con alcance a la Sesión Conjunta de Comisiones, así como llevados a cabo los diversos puntos de vista, discusiones y opiniones dentro de la ya citada Sesión, se procede al enunciado de fondo del ACUERDO ECONÓMICO que hoy se presenta, mismo que se transcribe en los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Los integrantes de las Comisiones Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; y de la Especial de Participación Ciudadana, ambas del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo;



CONSTITUIDOS EN COMITÉ EVALUADOR, son competentes para actuar, analizar y resolver de manera conjunta respecto del asunto de mérito, por lo que **aprueban por unanimidad de votos**, a los ganadores del galardón denominado: "CÉFIRO DE PLATA".

SEGUNDO.- Derivado de lo anterior, se somete a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; el presente resolutivo en vía de Acuerdo Económico para efectos de su análisis, discusión y en su caso aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; para efecto de notificar por su conducto la aprobación otorgada, a la Oficialía Mayor Municipal para su conocimiento y efectos subsecuentes de notificación a los galardonados.

CUARTO.- Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se someta el presente resolutivo realizado por los integrantes de las Comisiones Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; y de la Especial de Participación Ciudadana, ambas del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, a la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; para su posible aprobación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente RESOLUTIVO en vía de Acuerdo Económico, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en la Gaceta Oficial del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; el día: 02 del mes de Abril del año 2024.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Resolutivo en vía de Acuerdo Económico, para su debido cumplimiento.

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.
RÚBRICA**

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Resolutivo en vía de Acuerdo Económico.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

**C. HUGO ALBERTO ESCAMILLA CIDEL
RÚBRICA**

Las presentes firmas corresponden al Resolutivo en vía de Acuerdo respecto del **estudio y análisis de expedientes de posibles galardonados** con alcance en la convocatoria aperturada y que es emitida durante el mes de Noviembre al mes de Diciembre del año 2023, concerniente al otorgamiento del máximo galardón que emite el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; denominado: "**Céfiro de Plata**" anualidad 2023.

Derechos Enterados.- 31-07-2024

